

Guía de referencia Plazos para la Publicación de RR13 Información en el CIISB

Artículo Relacionado	Contenido de la información	Plazos para informar al CIISB
6-1	Decisión de una Parte de tránsito referida a la reglamentación del transporte de OVM por su territorio.	No especificado
10-3	Decisión definitiva referente a la importación o liberación de OVMs (ej. Aprobación o prohibición, en cualquier condición, solicitudes de mayor información, prórrogas concedidas, motivos de la decisión)	(270 días) después la fecha de recepción de la notificación
11-1	Decisión definitiva referente al uso nacional de un OVM que pueda ser objeto de movimiento transfronterizo con destino a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento.	15 días después de tomar la decisión
11-5	Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales relativas a la importación de OVM-AHA	No especificado
11-6	Declaración sobre el proceso de toma de decisiones en ausencia del marco de reglamentación nacional.	No especificado
12-1	Revisión de decisión referida a movimientos transfronterizos intencionales de OVM	30 días de la fecha de la toma de decisión
13-1(a)	Casos en los que puedan darse movimientos transfronterizos intencionales, en el mismo momento en que ocurre la notificación del movimiento.	Con antelación a tales importaciones
13-1(b)	Importaciones de OVM exentos del procedimiento de AFP.	Con antelación a tales importaciones
14-2	Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales suscritos antes y después de la entrada en vigor del Protocolo.	No especificado
14-4	información sobre la aplicación de reglamentación nacional para importaciones específicasde organismos vivos modificados	No especificado
17-1	Casos que resulten en una liberación que conduzca o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario que probable mente tenga efectos adversos significativos sobre la diversidad biológica	Tan pronto como la Parte tenga conocimiento de la situación



Artículo relacionado	Contenido de la información	Plazos para informar al CIISB
17-2	Datos de contacto del Punto Focal de emergencia para recibir notificaciones de movimientos transfronterizos no intencionales de OVMs.	Fecha de entrada en vigor del Protocolo en el país
19-2	Datos de contacto del Punto Focal nacional o de la(s) autoridad (es) nacional (es) competente(s)	Fecha de entrada en vigor del Protocolo en el país
19-2	Cambios en la designación de Puntos Focales Nacionales o del nombres y direcciones o las responsabilidades de autoridad o autoridades nacionales competentes	De in mediato
20-3(a)	Leyes, reglamentaciones, directrices e información existentes referidas al procedimiento de AFP	No especificado
20-3(b)	Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales	No especificado
20-3(c)	Resúmenes de evaluaciones de riesgo o exámenes ambientales de OVM	No especificado
20-3(d)	Decisión definitiva sobre la importación o liberación de OVM	No especificado
20-3(e)	Informes sobre la implementación de las obligaciones en virtud del Protocolo, incluyendo aquellos informes sobre la implementación del procedimiento de AFP.	No especificado
25-3	Información sobre casos de movimientos transfronterizos ilegales de OVMs.	No especificado